



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico
Subdirección de Enseñanza

Manual de Organización del Departamento de Educación de Pre y Posgrado

Noviembre 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización del
Departamento de Educación de Pre y
Posgrado
-- NOV 2025



Aprobó

Claudia Gutiérrez Camacho
Directora de Enseñanza y Desarrollo Académico

Dictaminó

Miriam Guadalupe. Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización del
Departamento de Educación de Pre y
Posgrado -- NOV 2025



Validaron

Diana Aidee Guerrero Reséndiz
Subdirectora de Enseñanza

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento
Programático y Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Noviembre, 2025

Este documento se integra con 26 páginas
Elaborado con base en estructura: 01 de
Enero de 2025.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de Pre y
Posgrado**

NOV 2025



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación de Pre y Posgrado**

Nombre y Cargo

Firma

**Edgar Barajas Colón
Jefe del Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

Elaborado con base en la estructura 01 de Enero de 2025 este documento se integra de 26 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización del
Departamento de Educación de Pre y
Posgrado

-- NOV 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Educación de Pre y Posgrado.

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Educación de
Pre y Posgrado.**

Estructura:
**01 de Enero de
2025**

Páginas:
26

Clave de Registro:

3110-04-2025

Noviembre, 2025

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado- NOV 2025**



Índice

Página

Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	13
IV. Atribuciones	14
V. Organigrama	16
VI. Descripción de Funciones	18
VII. Glosario	19
VIII Anexos	20



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Departamento de Pre y Posgrado, que permite el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La integración del Manual de Organización de este Departamento, se elabora con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud actual, con base en el registro de la estructura orgánica vigente a partir del 1 de Enero de 2019 con oficio emitido por la Secretaría de la SSFP/408/0857/2019 y SSFP/408/DGOR/0659/2016 de fecha 21 de Mayo de 2019.

Los apartados que conforman a dicho Manual de Organización son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido al personal que labora en el área para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología del desarrollo histórico del Hospital. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión del Hospital. Define la razón de ser y lo esperado como Unidad Administrativa en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del Manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual se actualizará cada tres años conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**
NOV 2025



Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

-- NOV 2025



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Educación de Pre y Posgrado, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de éste.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**
-- NOV 2025



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones; siendo una de estas fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; de acuerdo con su Ley, éste debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

Fue el primer Hospital en el que había sesiones clínico patológicas. Simultáneamente a estos acontecimientos se lograba alcanzar otro éxito de primera magnitud, la experiencia adquirida a través de los cursos para la formación de pediatras bajo la modalidad de internado, esto condujo a que la Universidad Nacional Autónoma de México les diera su aval y respaldo a través de su Escuela de Graduados organizada en 1948; los médicos que llegaron en julio de 1951 al Hospital a fin de hacer allí su especialidad, ingresaron al mismo tiempo como alumnos del curso universitario de posgrado en pediatría, siendo a la vez pioneros en un modelo de enseñanza que sería el germen de las futuras residencias médicas.

Su programa implicaba una formación que duraría cinco años y medio en total, incluyéndose en ello el internado en pediatría, llamado rotatorio en el documento en cuestión y que implicaba, repetidas veces, la formación completa de un pediatra general; un año más de subresidencia médica, durante el cual se realizarían, además de las labores clínicas, actividades de enseñanza e investigación.

En 1968 estaba establecido un curso de un año de iniciación a la pediatría precisamente dirigido a médicos generales, se había logrado alcanzar una dimensión verdaderamente americana, siendo el Hospital reconocido desde Canadá hacia el sur y habiendo formado un gran número de pediatras provenientes de todos los países.

En el año de 1984 queda constituido formalmente el Departamento de Pre y Posgrado adscrito a la División de Enseñanza quien a su vez pertenecía a la Subdirección de Enseñanza e Investigación, el cual coordina las actividades de formación donde los alumnos adquieren un perfil profesional y el nivel académico que avanza desde la licenciatura hasta la maestría y el doctorado.

Por otro lado, la formación y capacitación de enfermería constituye una prioridad institucional: entre 1994 y 1997 en el Hospital se gradúan enfermeras de curso postécnico de enfermería infantil, la tercera parte de ellas trabajadoras de la Institución a quienes se les concede beca completa o parcial. Por supuesto el Hospital colabora con la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM en la creación del curso universitario de Enfermería Infantil, para licenciadas en enfermería del cual es sede desde 1998.

Para 1997 se logra la aprobación de la Universidad, para incrementar en más de 300 por ciento el número de cursos universitarios de los cuales es sede el Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Educación de Pre y Posgrado.

Posteriormente en el año de 2006, en cumplimiento al oficio DDO-05-663, de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud de fecha 06 de diciembre de 2006 y los oficios SSFP/408/1222 y SSFP/412/3159 emitidos por la Secretaría de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2006, a través de los cuales se aprueba y se registra la nueva estructura orgánica del Hospital a partir del 1 de agosto del mismo año, en donde desaparecen los departamentos de la estructura, permitiendo cumplir con la funciones sustantivas de enseñanza así como áreas de apoyo para planear, instrumentar y coordinar los esfuerzos que permitan un óptimo funcionamiento para estar en posibilidades de atender a la población infantil y adolescente que lo requiera.

Actualmente el Departamento de Educación de Pre y Posgrado forma parte de la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico y de la Subdirección de Enseñanza y se conforma de dos secciones Posgrado y Pregrado.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 15-X-2025

Leyes

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

D.O.F. 06-01-1945, UNAM 1977 PP 3-12

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones de la Ciudad de México.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996

Última reforma en D.O.F. 01-VII-2020

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

-- NOV 2025



Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General de Educación Superior

DOF 20/04/2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-1-2024

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones de la Ciudad de México.

D.O.F. 01-X-1945

Última reforma en D.O.F. 05-IV-2028

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 12-XII-2006

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

-- NOV 2025



Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se establecen medidas para la elaboración del Examen Nacional de Aspirantes a Residencia.

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

-- NOV 2025



Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Última reforma en D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que determinan el procedimiento y los criterios para la prescripción de medicamentos a los que deberán sujetarse las personas licenciadas en Enfermería, así como las personas pasantes, en servicio social, de las carreras referidas en el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 21-X-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

— NOV 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F.30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013 Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F.07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
D.O.F. 15-III-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025

Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025- 2030.
D.O.F. 29-VIII-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.
D.O.F. 04-IX-2025

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 09-X-2025

Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.
Universidad Nacional Autónoma de México.
1994
Última reforma 1-IV-2011

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**
-- NOV 2025



Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda edición

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Septiembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 8-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**
-- NOV 2025



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

El Hospital Infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión:

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios, y en un ambiente de "cero daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Educación de Pre y Posgrado

Misión

Formar y capacitar profesionales de la salud con un alto nivel de competencia, ética y compromiso social, alineados con los principios bioéticos de protección a la salud de la población infantil. A través de programas educativos innovadores, fundamentados en medicina basada en evidencia.

Visión

Lograr al mediano plazo el reconocimiento a nivel nacional e internacional, como un parte-aguas en materia de enseñanza-aprendizaje dirigido al recurso humano dedicado a la atención médica pediátrica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000 (*Última Reforma DOF 17-V-2022*), tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

Capítulo II Enseñanza

Artículo 51. Los Institutos Nacionales de Salud podrán impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica.

Asimismo, podrán participar en la capacitación y actualización de recursos humanos, a través de cursos, conferencias, seminarios y otros similares, en los temas que consideren necesarios.

Artículo 52. En los planes y programas de estudios, los Institutos Nacionales de Salud, además de lo señalado en la ley en materia de educación, deberán:

I. Vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del Instituto de que se trate;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

— NOV 2025



II. Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios;

III. Fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto de que se trate, y

IV Propiciar el desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docente y de atención médica

Artículo 53. Las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos que, en su caso, expidan los Institutos Nacionales de Salud tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

--- NOV 2025

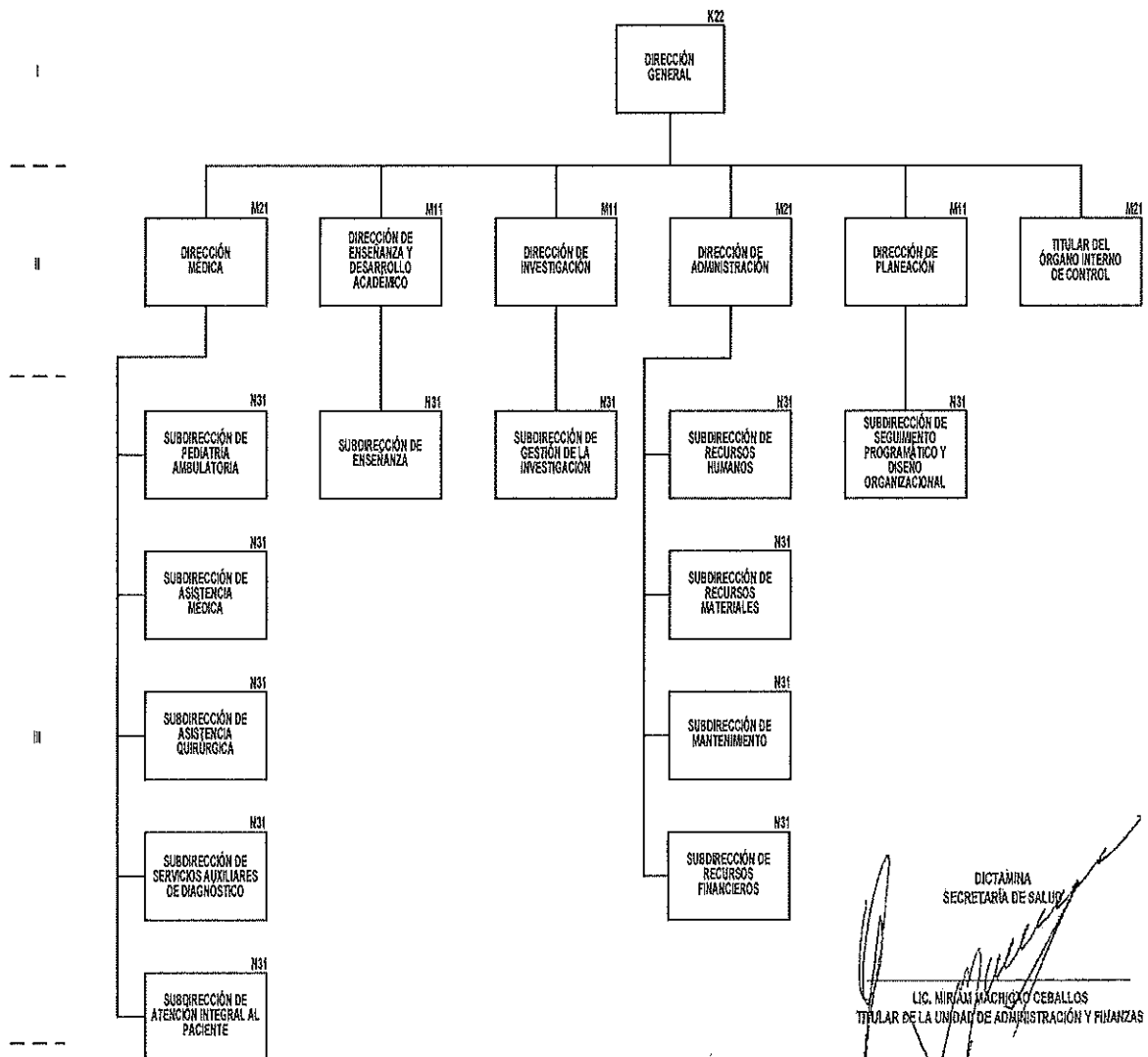


V. Organigrama



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero 2025





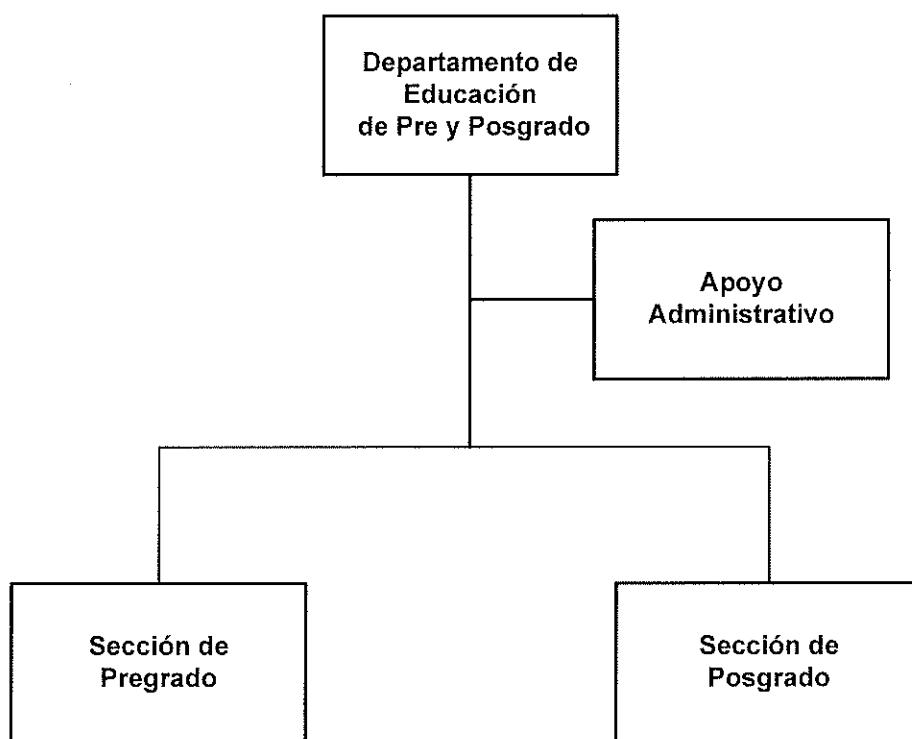
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



Organigrama Interno





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**

NOV 2025



VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Coordinar la aplicación de los programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, definidos por la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional Autónoma de México, para la formación académica del recurso humano en el área de pediatría.

Funciones:

1. Realizar la selección de los médicos aspirantes a residencias médicas de acuerdo a la normatividad establecida, con el fin de formar recursos humanos en las diversas especialidades pediátricas.
2. Elaborar, coordinar y vincular los programas de atención médica e investigación, las actividades académicas de los médicos residentes de pediatría, genética médica, nutrición pediátrica y las distintas especialidades para el fortalecimiento del recurso humano en salud pediátrica.
3. Establecer convenios de intercambio académico con las universidades que imparten la Licenciatura en Medicina, para los cursos de pregrado, así como coordinar el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los médicos residentes en formación en el área de pediatría. Así como establecer convenios de intercambio académico con otras instituciones de salud que tienen cursos de posgrado en medicina, estomatología y nutrición.
4. Evaluar continuamente los programas educativos de pre y posgrado así como, a los médicos en formación supervisando su desempeño académico y profesional, a fin de que se proyecte en la prestación de los servicios médicos de alta calidad.
5. Coordinar el registro e ingreso de los médicos residentes al Programa de Titulación Oportuna de la Universidad Nacional Autónoma de México, cumpliendo con los requisitos solicitados, a fin de recibir en tiempo oportuno su constancia de estudio.
6. Fomentar la participación de los médicos investigadores y médicos especialistas del Hospital como docentes dentro de los programas académicos de Pre y Posgrado, para el proceso enseñanza-aprendizaje.
7. Organizar la Selección y seguimiento de los candidatos a los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, con el propósito de verse reflejado en la atención médica pediátrica.
8. Regularizar y controlar la asignación de aulas, de acuerdo a los programas de formación académica en el área médica y paramédica y el Programa Anual de Educación Médica Continua, para así optimizar los recursos del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado**



NOV 2025

VII. Glosario

Especialidad Pediátrica: Rama de la medicina en la cual el profesional está especialmente calificado al concluir su formación como pediatra, por haber continuado un programa de estudios.

Intercambio académico: Es la acción de generar procesos de docencia, asistencia e investigación, con otras Instituciones de Salud o Educativas.

Internado de Pregrado: ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de la licenciatura en medicina como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.

Los procesos educativos en este año de formación deben llevarse a cabo bajo un procesos tutelar, dirigido y programado por personal capacitado y considerando los principales problemas de salud que afectan al país, a través de la enseñanza tutelar. El Médico interno debe obtener experiencias y aprendizajes significativos en el diagnóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes según la etapa de vida del ser humano en cualquiera de los niveles de atención plenamente mencionadas.

Posgrado: Estudios de especialización posterior al grado o licenciatura, es decir, el posgrado o postgrado como también se suele llamar, es un nivel educativo que forma parte del tipo superior o de tercer ciclo; es la última fase de la educación formal, tiene como antecedente obligatorio la titulación de pregrado y comprende los estudios de especialización, maestría o magíster, doctorado y postdoctorado.

Pregrado: Periodo en donde se desarrollan las competencias clínicas necesarias antes de concluir el nivel de licenciatura a través de la actividad asistencial en las unidades de primer y segundo nivel de atención, siendo el alumno el eje central del proceso educativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización del
Departamento de Educación de
Pre y Posgrado
-- NOV 2025



VIII. Anexos